

DECRETO 225/99

CORRESPONDE EXPTE. 4112-7322/99

TIGRE, 3 de marzo de 1999.-

VISTO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Secretaría de Economía y Hacienda, de contratar el sistema "PAGO FACIL" de la empresa SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. (SE.P.S.A.), y habilitar bocas de cobro en dependencias Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo perseguido es centralizar la cobranza de diversas obligaciones de los contribuyentes, con lo cual se estaría prestando un importante servicio, sobre todo en las delegaciones municipales, al llevar al contribuyente radicado en tales localidades la posibilidad de unificar el lugar de sus pagos, evitando traslados onerosos y pérdida de tiempo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase lo actuado por la Secretaría de Economía y Hacienda y contrátase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la empresa SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. (SE.P.S.A.), para poner en vigencia en distintas dependencias municipales el sistema "PAGO FACIL".

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda las diligencias necesarias para que la empresa contratado presente seguro satisfactorio respecto a la totalidad del tiempo en que maneja dinero municipal, desde su percepción hasta su rendición, así como todas las cuestiones emergentes del desarrollo de actividades dentro de oficinas municipales.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda. Elévase a tratamiento del Honorable Concejo Deliberante.

D649
030399

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Honorable Concejo Deliberante
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 225/99



7392.99
MODIFICACION DEL ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS



Corresponde el Expediente 4112

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de 1999, entre LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, en adelante ("LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE"), con domicilio en Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Don Ricardo José Ubieto, en su carácter de Intendente Municipal, por una parte, y SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. (en adelante "SEPSA"), con domicilio en Perú 139, Capital Federal, representada por Eduardo Jorge D'Aiutolo y Guillermo Eduardo Velisone en su carácter de apoderados, por la otra, ambas denominadas en lo sucesivo las "PARTES", y

CONSIDERANDO:

- I. Que las PARTES han celebrado un contrato denominado ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS el día 05 de setiembre de 1995, en adelante el ACUERDO;
Que SEPSA está interesada en instalar terminales de cobranza PAGO FACIL (en adelante TERMINALES) en las DELEGACIONES de LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, de acuerdo al procedimiento descrito en el ANEXO IV, que firmado por las PARTES forma parte de la presente MODIFICACION DEL ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS (en adelante la "MODIFICACION"), con el objeto de brindar el Sistema PAGO FACIL;
- III. Que LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE está interesada en que se instale el Sistema PAGO FACIL dentro de sus DELEGACIONES y de acuerdo al procedimiento descrito en el ANEXO IV, para ofrecer un servicio adicional a los CONTRIBUYENTES y al público en general, estimulando así la relación entre LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE y los CONTRIBUYENTES;
- IV. Que a tales fines las PARTES desean mediante la presente MODIFICACION fijar los términos y condiciones en los que se prestará en el futuro el servicio así como acordar la instalación del Sistema PAGO FACIL en DELEGACIONES de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

Por ello, las PARTES acuerdan celebrar la presente MODIFICACION sujeta a los siguientes términos:

Artículo 1º: Definiciones

- 1.1. Todos los términos no definidos en esta MODIFICACION y/o en su Anexo I (que a todos los efectos integra la presente) tendrán el significado que a ellos se les atribuye en el ACUERDO.

Artículo 2º: Ampliación del servicio

- 2.1. La MUNICIPALIDAD DE TIGRE contrata a SEPSA la instalación de TERMINALES del Sistema PAGO FACIL en las DELEGACIONES que se detallan en los Anexos II y III de la presente MODIFICACION.

Artículo 3º: Condiciones

SEPSA Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO REPUERTO CON EL SELLO DE LA MAQUINA G. EDWARDS POR \$ 3.000.000 REGISTRADO EN (SEPSA) MAQUINA TIMBRADORA N° 337 OPERACION N° 141487 CONSTE. 3 MAR 1999 5 MAR 1999

7392/99

MODIFICACION DEL ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Compendio de Expendidos CPEL

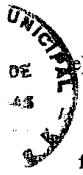


3.1. Las PARTES acuerdan que SEPSA incorporará las TERMINALES a instalar en las DELEGACIONES a la prestación del servicio objeto del ACUERDO.

Artículo 4º: Obligaciones de las PARTES

4.1. La MUNICIPALIDAD DE TIGRE se obliga a:

- a) Facilitar a SEPSA un espacio adecuado a las necesidades del servicio, dentro de las DELEGACIONES, para la instalación del *Sistema PAGO FACIL*,
- b) Proveer en cada una de las DELEGACIONES, sin cargo para SEPSA, las instalaciones y suministro de energía eléctrica para que SEPSA pueda brindar el *Sistema PAGO FACIL* y el acceso continuo a una línea telefónica al sólo efecto de que el Centro de Cómputos utilizado por SEPSA para sus procesos, pueda comunicarse vía modem con la TERMINAL y ésta pueda también comunicarse de la misma manera con el referido Centro de Cómputos para transmitir la información.
- c) Proveer en cada una de las DELEGACIONES, sin cargo para SEPSA, un lugar físico para la colocación de un cartel saliente luminoso con su correspondiente instalación eléctrica y suministro de energía.
- d) Proveer en cada una de las DELEGACIONES, sin cargo para SEPSA, el servicio de limpieza y mantenimiento para conservar en óptimas condiciones el sector destinado a la prestación del Servicio objeto del presente.
- e) Informar mediante correspondencia u otros medios de comunicación idóneos a los CONTRIBUYENTES de LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE acerca de la disponibilidad en las DELEGACIONES del servicio contratado.
- f) Pagar a SEPSA el precio convenido en esta MODIFICACION en los términos y condiciones establecidos en la misma.
- g) Autorizar a SEPSA a efectuar la prestación integral del servicio brindado mediante el *Sistema PAGO FACIL*, mediante la instalación de TERMINALES en las DELEGACIONES mencionadas en los Anexos II y III, para la totalidad de los PAGOS que pueden realizarse mediante dicho sistema.



Asimismo LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE confiere autorización a SEPSA para que ésta última efectúe la prestación integral del *Servicio PAGO FACIL*, mediante la instalación de terminales de cobranza en las DELEGACIONES mencionadas en los Anexos II y III. Ello resulta así toda vez que la operatoria implementada no solamente comprende la percepción de las Tasas Retributivas Municipales sino que resulta comprensiva de otros tributos extracomunales.

4.2. SEPSA se obliga a:

- a) Instalar TERMINALES en las DELEGACIONES que se establecen en los Anexos I y II que firmados por las PARTES forman parte de la presente MODIFICACION, con el objeto de brindar a los USUARIOS el *Sistema PAGO FACIL*;
- b) Proveer personal capacitado para el manejo y operación de las terminales. SEPSA administrará a su exclusivo cargo y como único responsable dicho personal, para cumplir las tareas objeto del presente. Las obligaciones laborales correspondientes al personal contratado por SEPSA, que preste servicios en las DELEGACIONES de LA MUNICIPALIDAD DE

[Handwritten signatures and initials]

SEPSA LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE



TIGRE estarán a exclusivo cargo de SEPSA. En virtud de ello, si por alguna circunstancia invocándose una supuesta solidaridad, LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE fuera llamada a una instancia administrativa o judicial en relación a un reclamo por parte del personal contratado por SEPSA, ésta se compromete formalmente por el presente a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE de toda responsabilidad en relación con dicho reclamo. No obstante ello, si LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE tuviera que hacer frente a algún pago emergente de sentencia judicial o decisión administrativa firme con relación a dicho reclamo, SEPSA reembolsará el monto abonado dentro de las 72 (setenta y dos) horas de notificada en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE se obliga a notificar a SEPSA por escrito y por medio fehaciente de comunicación, dentro de las 72 (setenta) horas de recibido, la existencia de cualquier reclamo del personal contratado por SEPSA, a fin de posibilitarle su intervención y oportuna defensa de sus derechos. La falta de notificación eximirá a SEPSA de toda responsabilidad frente a LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE en relación con el reclamo de que se trate.

- c) Evaluar la eficiencia del personal, tomando -en caso de ser necesario- las decisiones que correspondan para el reemplazo del mismo bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y el funcionamiento del servicio prestado a través del *Sistema PAGO FACIL*.

Se consideran causas justificadas de demora en el cumplimiento de las obligaciones de SEPSA la interrupción de los servicios de electricidad, telefónicos, daño ocasionado a las TERMINALES electrónicas, o todo otro hecho o acto que no pudiendo ser previsto y/o controlado por las PARTES, impida el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente ACUERDO.

Artículo 5: Plazos para la instalación del Sistema PAGO FACIL

- 5.1. SEPSA se compromete a instalar las TERMINALES y comenzar la prestación del servicio:
 - a) En las DELEGACIONES que se detallan en el ANEXO II, en la primer etapa de instalación.
 - b) En el resto de las DELEGACIONES y el Palacio Municipal que se detallan en el ANEXO III la prestación del servicio se iniciará luego de la evaluación de las PARTES, respecto de su conveniencia.

Artículo 6: Precio

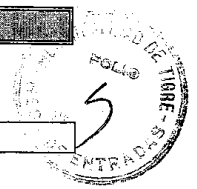
- 6.1. LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE pagará a SEPSA, en concepto de PRECIO por los servicios convenidos en esta MODIFICACION el 2% (dos por ciento) del MONTO de cada TRANSACCION y una suma mensual fija de \$ 700 (pesos setecientos) por cada DELEGACION operativa.

Artículo 7º: Forma de pago del precio

- 7.1. Las PARTES acuerdan que SEPSA podrá retener y descontar del monto de los PAGOS recibidos por la prestación del servicio conforme al ACUERDO, el precio a que se hace referencia en el Artículo 7º, hasta la compensación total de los montos adeudados.

-7392/99

MODIFICACION DEL ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS



Artículo 8º: Plazo del ACUERDO

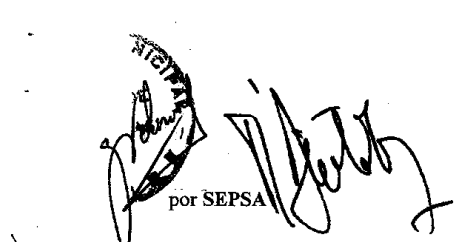
- 8.1. Las PARTES acuerdan reemplazar el Artículo 7 del ACUERDO por el presente:
- 8.2. El presente ACUERDO tendrá una duración de 3 (tres) años contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio por parte de SEPSA, y se entenderá prorrogado por períodos iguales excepto que alguna de las PARTES notifique en forma fehaciente a la otra su intención de no renovarlo con una anticipación no menor a los 90 (noventa) días previos al vencimiento de cada período."

Base imponible para el impuesto de sellos en la Provincia de Buenos Aires \$ 60.000

Artículo 9º: Modificación del ACUERDO

- 9.1. Todos los Artículos del ACUERDO no modificados por la presente MODIFICACION mantienen su vigencia y serán aplicables a esta MODIFICACION.

En prueba de su consentimiento, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 por SEPSA
GUILLERMO VELISONE
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 FINANCIERO


 por LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Compendio al Expediente 4172-1-1



ANEXO I

DEFINICIONES

Incorpóranse al ANEXO I del ACUERDO las siguientes definiciones:

- **MONTO:** Es el importe total de la factura de LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE presentada por el CONTRIBUYENTE.
- **USUARIOS:** Son los clientes de empresas, organismos e instituciones que realizan PAGOS a través del Sistema PAGO FACIL en los LUGARES DE PAGO (incluyendo DELEGACIONES)
- **DELEGACIONES:** Son las reparticiones de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Comunidad de Regantes



ANEXO II

DELEGACIONES PRIMERA ETAPA DE INSTALACION

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO: 8.00 A 16.00 HS

BENAVIDEZ

Dirección: Ituzaingó 1750
Localidad: Benavidez
Teléfono: 0327-81201

EL TALAR

Dirección: Pasteur 1319
Localidad: El Talar
Teléfono: 512-9973





ANEXO III

DELEGACIONES FUTURAS

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO: 8.00 A 16.00 HS

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Av. Cazón 1514
Localidad: Tigre
Teléfono: 512-4440

DIQUE LUJAN

Dirección: 12 de Octubre 943
Localidad: Dique Luján
Teléfono: 0488-44644

DON TORCUATO ESTE

Dirección: Triunvirato y S.M.de Tours
Localidad: Don Torcuato
Teléfono: 513--2524

DON TORCUATO OESTE

Dirección: Estrada 1150
Localidad: Don Torcuato
Teléfono: 513--5521/2/3

GRAL. PACHECO

Dirección: Santiago del Estero 350
Localidad: General Pacheco
Teléfono: 512-9970

RICARDO ROJAS

Dirección: Blandenguez y Avellaneda
Localidad: Ricardo Rojas
Teléfono: 513--2526

RINCON DE MILBERG

Dirección: Santa María 2389
Localidad: Rincón de Milberg
Teléfono: 512--4488

TRONCOS DEL TALAR

Dirección: Independencia y Marconi
Localidad: Troncos del Talar
Teléfono: 512--9976

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.